

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013)

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	05001 33 33 008 2013-00035 00
Demandante	Terminales de Transportes de Medellín
Demandado	Protur S.A.
Asunto	Inadmite Demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA – Ley 1437 de 2011, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Lo anterior so pena de rechazo:

- 1.- Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF, máximo 6 MG) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros (artículo 166-5 del CPACA).
- 2.- Se aportara copia de la demanda y sus anexos para el traslado al Ministerio Publico.
- 3.- Del memorial mediante el cual se subsanen los requisitos, se aportará copia para el traslado a la demandada, al Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en medio físico y magnético.

NOTIFÍQUESE

LESNEY KATERINE GONZALEZ PRADA
JUEZA

Medio de Control: Ejecutivo

Radicado: 05001 33 33 008 2013 - 00035 00

Demandante: Terminales de Transportes de Medellín

Demandado: Protur S.A.

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

EN LA FECHA SE NOTIFICO POR ESTADOS EL AUTO ANTERIOR
Medellín, _____, Fijado a las 8 am

Secretario (a)